

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2022**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a quince de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
Escritos y anexo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	<b>8353 y 9832</b>
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	<b>1572-SEPJF</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a quince de julio de dos mil veinticinco.

Agréguense al expediente los escritos y los anexos del Presidente del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial y del delegado del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogado el requerimiento formulado, esto en términos del artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

De la revisión del escrito del delegado del Poder Ejecutivo local, se advierte que manifiesta, esencialmente, que se efectuó la transferencia de los recursos financieros necesarios para que la parte actora cumpliera con el pago de la pensión a que se refiere este medio de control constitucional, y remite, copia certificada de diversas documentales, entre ellas, las correspondientes a los comprobantes de las transferencias de diversos recursos económicos.

Adicionalmente con lo anterior, manifiesta que mediante oficios **SH/0877-GH/2022** y **SH/1398-GH/2022** de cuatro de octubre y veintidós de diciembre de dos mil veintidós, se transfirieron recursos al Tribunal Superior de Justicia del estado para la creación de un fondo para el pago de pensiones, remitiendo las documentales que acreditan lo manifestado.

También, aduce que, respecto del ejercicio fiscal 2025, este no fue materia de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional, no obstante, se

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2022

han aprobado recursos suficientes para hacer frente al pago de pensiones en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal actual.

Finalmente, el Poder Ejecutivo de Morelos destaca que el actor contempló en su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 a la beneficiaria de la pensión como parte de sus obligaciones laborales y presupuestales a su cargo, lo que acredita con la copia certificada del Anteproyecto de Presupuesto 2025 del Poder Judicial del Estado de Morelos.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En otros términos, el Poder Judicial del Estado de Morelos, indica, esencialmente, que se desconoce si el Congreso local ha emitido algún decreto que designe beneficiario alguno por concepto de pensión de viudez u orfandad derivada del fallecimiento de la pensionada, por lo que, a su dicho, no se considera necesario por el momento remitir cálculo alguno para la gestión de recursos adicionales destinados al cumplimiento de dicha obligación.

**Requerimientos.** Derivado de las manifestaciones del Poder Ejecutivo, se ordena dar vista con el escrito y anexos del delegado de la referida autoridad demandada, para que, en el plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, **el Poder Judicial del Estado de Morelos**, manifieste expresamente, bajo protesta de decir verdad, si con la transferencia de recursos que refiere el promovente, **se tiene por cumplida la sentencia** dictada en la presente controversia constitucional por lo que respecta al pago de la pensión otorgada por el Poder Legislativo con cargo al Poder Judicial, ambos de la entidad federativa.

Asimismo, **se requiere al Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho corresponda respecto de lo informado por el Poder Ejecutivo de la entidad, y adicionalmente **informe si ya se emitió el Decreto** que declare la invalidez del diverso doscientos cinco (205); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Se precisa que ambos Poderes del Estado de Morelos deberán remitir dentro del plazo otorgado copia certificada de las constancias que acrediten su dicho e

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2022

informar acerca de los **demás actos tendentes al cumplimiento del fallo dictado en este asunto.**

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T17:07:44Z / 06/08/2025T11:07:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	30 cf 3c f8 ab 19 8f 4d 94 73 3c a9 ee 5d 08 16 19 be 3c 88 a6 13 09 d0 f2 44 e0 7a 3e 51 e2 a4 20 8e f7 a9 bc e3 b3 9e 5a a2 a0 88 93 f1 41 b6 04 c3 c1 11 7a 3e 70 1a 00 9a 6f c4 61 5d 29 c1 8b 97 c0 ff 43 17 10 ca 07 75 2d 50 00 c6 10 cc 0a d2 8b 81 90 09 a1 7d a5 98 f5 25 64 a2 27 32 85 3a a0 bf 57 4d 66 02 ef d5 ee 9d 64 77 f6 eb e5 b0 c9 2d f7 c5 3c fe f6 df 0d 4b 74 5d 14 6a 47 cc d7 ca f7 a4 db ba b1 fc 60 eb 94 90 e1 a8 3c 35 aa 03 34 36 95 80 4a f5 4a 7b 14 9a 7c e2 32 95 b3 7f 3e 80 83 09 60 b9 b0 a1 7a 2b ad f7 38 cf 67 7b 5e be 85 f4 58 1b cc 56 34 1e 31 31 32 7f a2 c3 7a a0 0f 08 e1 b0 61 9e fe 7b 83 65 93 68 ac 2f 92 fd 43 71 e1 9a 8c 6c 38 6d f9 88 ab b4 2c ad 42 b0 67 72 ce 0a 10 c3 82 3c f8 cd d9 a2 d3 15 00 41 a0 f6 84 f3 52 4b f6 1c 9d 65			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T17:07:45Z / 06/08/2025T11:07:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/08/2025T17:07:44Z / 06/08/2025T11:07:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	296730			
	Datos estampillados	79FDBC563D4681AD80AB3976456E667EFEB79EE79772B322C015D8BADAF5AB7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T23:49:29Z / 15/07/2025T17:49:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4d 22 16 6c 62 62 41 fb bf 7b 64 26 02 59 da 10 77 f2 32 f7 17 a3 da eb 99 95 99 21 c6 33 88 02 54 8c 09 db 68 bf bc 81 8e db 63 10 61 78 7c f0 45 34 68 69 3e 69 fc d8 00 f6 58 b1 2a 77 89 1b f7 94 ad 9d e8 38 c5 a7 16 08 0f bf 52 0b 0a dd ea 86 94 59 fb b0 c6 11 83 28 2c 09 b7 6b 4b 37 1f 6b c5 14 06 97 10 a5 de 18 66 18 25 80 33 cc bf 45 98 bd 76 f0 62 09 ae d8 32 53 60 eb 9b 2d f8 78 a9 63 3d 8c 98 e5 19 1a 4c 65 53 ae a5 df 03 60 67 35 7a ed eb 60 ef 30 2c 3d 80 0d 95 12 e2 65 cf 84 97 6c 44 f5 03 74 3a f9 3d 79 ab 3d ac 56 b5 4c e9 3f 79 30 57 4d 45 dd 36 ea ce 3a 6d 38 6f 5e 79 ab 32 49 d5 01 fa 76 4b f9 05 a4 0e f6 18 09 18 03 0d 1d 24 46 62 39 c5 5e f5 2f cf b7 a4 35 a7 b0 a8 1b 96 dd 63 da 26 d2 5c 5f 21 3c 02 6e 03 0f de dd aa 9d bc 47 70 0e b2 71			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T23:49:30Z / 15/07/2025T17:49:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/07/2025T23:49:29Z / 15/07/2025T17:49:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	261898			
	Datos estampillados	C6D42DA819969FB055225C162FE4187B6C65105D0ADA37C5751B06818356883D87E0D			